

LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL DEPORTE

Golpe a una dura realidad de muchos

Sergio Alvarado

sergio.alvarado@lateja.cr

La tranquilidad para desarrollarse en el deporte sin temor a ser acosados o molestados por nadie mientras representan a su equipo, comunidad o al país llegó para los atletas costarricenses y quienes se desenvuelven en esas áreas.

Este lunes, en el Estadio Nacional, el presidente Carlos Alvarado firmó la Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte, una gran medida de protección para todas las personas de esos campos.

En esta nota le explicamos los detalles.

¿En qué consiste la ley?

Prohíbe, sanciona y previene el acoso y el hostigamiento sexual en la práctica deportiva. Entre otras medidas, castiga, por ejemplo, conductas físicas de naturaleza sexual, trato preferencial, amenazas, lenguaje verbal o escrito hostil, humillante u ofensivo.

¿Es habitual el acoso hacia los atletas?, ¿es algo que sucede?

“En un foro que organiza-

mos en la Asamblea Legislativa sobre el tema en el 2018 y que abrió el camino a la construcción de este proyecto de ley que presenté y que hoy se convierte en ley, esto quedó de manifiesto.

“Como atletas, muchas personas pueden dar testimonio de lo que han vivido, al igual que dirigentes. Es una situación que no se da solo en Costa Rica sino a nivel general en el mundo”, dijo la diputada María José Corrales, impulsora de la nueva ley.

¿Qué apoyo se les dará a los atletas que sufran acoso?

El Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER) deberá garantizar a las víctimas asesoramiento y representación legal gratuita, así como acompañamiento psicológico, durante todo el procedimiento administrativo o proceso judicial que se lleve a cabo.

¿Cuáles son las sanciones que contempla la nueva ley?

Las personas que realicen el acto de acoso no necesariamente tienen un puesto superior a quien lo padece, puede ser un dirigente deportivo, un entrenador o puede ocurrir entre at-



La boxeadora Valeria Cárdenas celebró la firma. A. BARBOZA

letas; por esa razón, las sanciones pueden ser administrativas o deportivas.

Si es un entrenador (o entrenadora), puede obtener una sanción administrativa en la que puede perder hasta su licencia y ser separado del cargo. También la prohibición de ir a los mismos lugares que la persona denunciante.

Si es entre atletas, al acosador se le puede limitar la participa-



Toda forma de acoso debe ser denunciada. ARCHIVO

ción en una federación, disciplina o competiciones.

¿Un atleta podría perderse un evento importante si se le encuentra culpable?

Eso lo determinará una comisión investigadora que se forme para ver el caso; según la gravedad del acto que se realice así será la sanción. Cada asociación deportiva, comité cantonal de deportes o federación debe crear su propio reglamento, dado que cada disciplina tiene naturalezas distintas. Deben garantizar el disfrute del deporte velando por la tranquilidad del atleta.

¿En qué consiste la comisión investigadora?

Será la responsable de llevar

adelante programas de prevención y capacitación en contra del hostigamiento y el acoso sexual en el deporte; debe recibir y dar seguimiento de las denuncias de hostigamiento o acoso sexual presentadas ante los órganos internos de las entidades deportivas correspondientes.

¿Dónde se denuncia el acoso?

Con cada asociación deportiva, cada comité cantonal de deportes o federación.

El acoso no se da solo en un sexo, está presente en los dos y hay que luchar contra él. ▲